

***Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información***

***Circular N° ANTAI-DS-002-2023***

Para: Ministros, Viceministros de Estado, Contralor y Subcontralor General de la República, Defensor del Pueblo, Jefes Diplomáticos y Consulares, Superintendentes de Bancos, Mercado de Valores, Seguros y Reaseguros, Miembros de las Juntas Directivas que manejen fondos públicos o tomen decisiones al respecto, miembros de juntas directivas encargadas de administrar instituciones públicas, Directores Generales, Gerentes, Jefes de entidades autónomas o semiautónomas, junta directiva de las asociaciones público-privadas, junta directiva de los organismos no gubernamentales que hayan recibido o reciban fondos, capital o bienes del Estado, los administradores nacionales, Alcaldes, Vicealcaldes, representantes de corregimiento, concejales, gobernadores, vicegobernadores, empleados o funcionarios de manejo, Diputados, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Jueces, Fiscales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración y Magistrados del Tribunal Electoral, además de cualquier otro servidor público que sea catalogado como máxima autoridad de su institución

De:   
MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ  
Directora General



Asunto: **Entrega de la Declaración Jurada de Intereses Particulares**

Fecha: 10 de febrero de 2023

---

En ejercicio de las atribuciones legales dispuestas a través de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública, así como aquellas dispuestas en la Ley No. 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales, y como autoridad rectora en ambas materias, encargada de fiscalizar el cumplimiento y aplicación de tales disposiciones, se hace saber que conforme a lo establecido en el artículo No. 21 de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, la Declaración Jurada de Intereses Particulares será presentada ante esta Autoridad por los sujetos obligados.

En aquellos casos que, el sujeto obligado no pueda apersonarse a esta Autoridad para la entrega de la referida declaración, podrá cumplir con dicha entrega autorizando por escrito a un tercero para tales fines.

En virtud de que la Declaración de Intereses Particulares contiene información sensible y personal de los sujetos obligados, y esta Autoridad es responsable del tratamiento de los mismos, los instamos a presentar su Declaración Jurada de Intereses Particulares en un sobre cerrado.

EFA/OC/df